

Dec. No. 3573 que modifica el Artículo 4 del Decreto No. 1575 del 17 de noviembre de 1983.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3573

VISTO el Decreto No. 1575 de fecha 17 de noviembre de 1983;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 1575 de fecha 17 de noviembre de 1983 para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Artículo 4.— El saldo de los recursos de este Fondo deberá ser utilizado para cubrir el pago de la Deuda Externa con los países que integran el denominado Club de París.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3574 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3574

CONSIDERANDO: Que las empresas “LEADER INDUSTRIES, S.A.”; “FUENTES CIGAR LIMITED”; “ANSO, S.A.”; “FERRETERIA AMERICANA, C. POR A.”, (DIVISION INDUSTRIAL); “PISOS Y TECHADOS TORGINOL, C. POR A.”; “LABORATORIOS DR. COLLADO, C. POR A.”; “ACCESORIOS PLASTICOS, C. POR A.”; “CEREALES EN GENERAL, C. POR A.”; “J.M. HER-